

CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES 144/2025

ACTOR: MUNICIPIO DE TEPOTZOTLÁN,
ESTADO DE MÉXICO

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a cuatro de noviembre de dos mil veinticinco, se da cuenta a la **Ministra Loretta Ortiz Ahlf, instructora en el presente asunto**, con lo siguiente:

Constancias	Registros
Oficio y anexos de la Magistrada de la Novena Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México.	19704
Oficio de la Gobernadora del Estado de Méxicox.	19834

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. **Conste.**

Ciudad de México, a cuatro de noviembre de dos mil veinticinco.

I. Desahogo de prevención.

Agréguese al expediente el oficio de la Magistrada de la Novena Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, mediante el cual desahoga extemporáneamente el requerimiento formulado en proveído de veintitrés de septiembre del año que transcurre.

II. Representación

En consecuencia, se tiene a la promovente acreditando la personalidad con la que se ostenta, en virtud de que adjunta al oficio la documental correspondiente, por lo que se reconoce su representación¹ en relación con la

¹ Novena Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México

De conformidad con el Decreto Número 303 y el “ACUERDO POR EL QUE SE ADSCRIBE A LA MAGISTRADA REYNA ADELA GONZÁLEZ AVILÉS COMO TITULAR DE LA NOVENA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE ESTADO DE MÉXICO” publicados, respectivamente, el veintisiete y el treinta y uno de agosto de dos mil veintiuno en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado”, y en términos de los artículos 5, fracción III, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, que establece:

Artículo 5. El Tribunal se integrará por:
(...)
III. Salas Especializadas en Materia de Responsabilidades Administrativas;
(...).

Novena Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México.

III. Contestación de la demanda.

En ese sentido, se tiene a la **Novena Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México** contestando la demanda y desahogando el requerimiento formulado al remitir las documentales solicitadas en el acuerdo admisorio.

IV. Delegados y pruebas

Por otro lado, se tiene a la referida Sala designando delegados, ofreciendo como pruebas las documentales que efectivamente acompaña, así como la presuncional en su doble aspecto, legal y humana. Con fundamento en los artículos 11, párrafo segundo de la Ley Reglamentaria de la materia.

V. Expediente y notificaciones electrónicas

En relación con la solicitud para tener acceso al expediente electrónico y recibir notificaciones a través del Sistema del Portal de Servicios en Línea del Poder Judicial de la Federación, se advierte que en realidad solicita acceso al sistema electrónico de este Alto Tribunal y notificaciones por esa vía, por lo que se acuerda favorablemente, toda vez que de la consulta en el sistema de este Alto Tribunal, se advierte que la persona que menciona cuenta con firma electrónica vigente; por tanto, las siguientes determinaciones se notificarán a la Novena Sala vía electrónica.

VI. Apercibimiento respecto de la información.

Atento a lo anterior, se apercibe a la referida autoridad que, en caso de incumplimiento del deber de secrecía o del mal uso que pueda dar a la información derivada de la consulta al expediente electrónico, se procederá de conformidad con lo establecido en las leyes General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que dicho deber se incorporará a la esfera jurídica tanto de la peticionaria, como de las personas que en su nombre tengan acceso a la información contenida en este expediente y sus constancias, aun cuando hubieran sido aportadas sin indicar su naturaleza confidencial o reservada.

VII. Correo electrónico

No ha lugar a tener por señalado el correo electrónico que indica la Sala para recibir y oír notificaciones, toda vez que de conformidad con el artículo 4, párrafo primero, de la legislación inicialmente citada, las notificaciones se realizan mediante publicación por lista y, en su caso, por oficio.

VIII. Traslado

De conformidad con lo establecido en el artículo 10, fracciones I y IV, de la Ley Reglamentaria y lo determinado por el Pleno de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en su sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve, con copia de la contestación dese vista al Municipio actor, a la **Fiscalía General de la República** y a la **Consejería Jurídica del Gobierno Federal**.

En el entendido que, los anexos presentados quedan a disposición de las partes para consultar en la oficina que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

IX. Desahogo segundo requerimiento.

Por otro lado, se tiene a la citada Sala remitiendo **los datos y copia de la identificación oficial de quien tendrá acceso a la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos**, y toda vez que dicha autorizada cuenta con firma electrónica (FIREL) vigente, se acuerda favorablemente su asistencia.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 11, párrafo segundo, 31, 32 y 34 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el diverso 11, párrafo primero, del Acuerdo General Plenario **8/2020**.

X. Alegatos.

Finalmente, se tiene a la Gobernadora Constitucional del Estado de México formulando alegatos en la presente controversia constitucional, los que se relacionarán en la audiencia de ley.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 144/2025

Notifíquese por oficio y electrónicamente a la Fiscalía General de la Republica.

Lo proveyó y firma la **Ministra Loretta Ortiz Ahlf**, instructora en el presente asunto, quien actúa con el Fermín Santiago Santiago, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

Esta hoja corresponde al proveído de cuatro de noviembre de dos mil veinticinco, dictado por la **Ministra Loretta Ortiz Ahlf**, instructora en la controversia constitucional **144/2025**, promovida por el Municipio de Tepotzotlán, Estado de México. Conste.
CIVA/FYRT/ILG

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	LORETTA ORTIZ AHLF	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	OIAL550224MDFRHR07			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663300000000000000000005414	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/11/2025T20:18:16Z / 06/11/2025T14:18:16-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		2f fb d8 3b 18 f9 3a 4e 39 dc ce 56 ae 7a b4 63 b5 78 f0 71 fe 15 30 3c 75 b1 4f 2c 21 0d 21 f0 bb 13 8d 4c 1a 7d 21 cc c7 48 d7 62 3b 06 1a 6b eb 50 09 6e be fc 3b c5 76 4e 27 e7 bd 7f db 26 72 98 e9 d2 eb 11 f5 ce 5d 30 68 d7 a9 dc cf ec 79 16 47 04 c2 d0 3c fe 11 bc 48 31 9b 13 2f 87 d0 a5 4d 95 4c 2c 34 b9 ae b2 66 be 3a b7 f8 62 af 94 c1 22 44 ec 96 e2 ae 1c 4f 71 76 e7 2b b3 fb 9a 06 13 44 a7 9b 1a 96 a5 77 6c 84 9d b5 e9 7c d0 59 02 99 61 c5 bb 54 52 57 63 2e c6 3f ee c0 8e 77 8b e4 66 b5 88 2e 30 55 25 06 22 4c e5 bf 76 3c b1 f9 fb e2 7f ec af 58 f7 13 9c 0f 87 56 f4 4d 94 9b 70 b2 e9 99 84 69 15 02 c6 ce c3 04 91 23 66 fd ab d8 fe bc 28 89 11 c0 71 38 8b 20 61 d9 20 dc 53 ce 7b 69 20 a9 72 e0 c4 d0 de f6 e6 41 3a 61 98 6b e4 f9 9f 4e 9d 06 38 ff 9f fb e5 26 cd b6 fb ae 2c 80 9c 1e 5b 70 ec d1 81 40 8a 2d 63			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/11/2025T20:18:16Z / 06/11/2025T14:18:16-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663300000000000000000005414			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/11/2025T20:18:16Z / 06/11/2025T14:18:16-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	686229			
	Datos estampillados	99779FE25C5E1C19C7B593874205C57A353D93263793E40DC5C48E0ACDFAACFC23A8			

Firmante	Nombre	FERMIN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663320000000000000000007587	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/11/2025T00:27:40Z / 04/11/2025T18:27:40-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		62 5b 3e f9 9f fd 7c 61 0c e5 7a 5a e2 53 c3 58 67 f6 61 f7 5b b3 fa aa 19 c2 99 49 45 21 9d 6f 3c 9c 69 a2 e4 e9 4d d0 b3 5b a1 33 6e 3f 13 73 b5 61 3c ab e0 ce ce b1 2b 7b 0b 63 5e 3d 01 a8 ac 40 0c 66 d2 6c 60 cd b0 29 73 9a 9a 29 a9 e4 28 52 a1 bf d3 26 15 db 12 5b bb 89 aa 96 c3 26 a0 28 31 43 c0 72 b2 70 3e d5 c5 2f ad 41 f7 9e b5 19 a7 33 19 10 e7 31 cd a5 72 d7 34 19 1d 38 03 25 6b 91 e8 f1 66 b2 07 bd c8 88 29 0e c8 0a fa 6f b2 19 36 7f c0 a6 8a f1 1e fb bd 1a 10 34 c9 3c ed e0 06 12 8a f8 65 ce f2 9d cc 19 d9 82 ac 5e ea 08 4c 37 23 59 76 2a d2 f9 4d c4 92 d2 d0 72 1d fd 34 52 b6 64 ef 06 45 00 1d 06 0d 95 84 0f c5 04 29 a3 3e d1 23 2c 12 b1 34 02 cc a3 25 86 ca ba 3c 3f 58 d8 97 2c f2 4e 3c f5 bc 78 7a 26 15 3f 6f b2 57 af fc 63 06 35 ae 11 5b b5			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/11/2025T00:27:40Z / 04/11/2025T18:27:40-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663320000000000000000007587			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/11/2025T00:27:40Z / 04/11/2025T18:27:40-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	676650			
	Datos estampillados	1EE7F1EB98A07321E548677615F9C612ED183D71E3C03C14EB9FD0298A97A4BAED5B			